CONSULTEC

Puerto Boyacá, Boyacá. 17 de diciembre de 2025.

Doctora.
ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Asunto: Informe servicios prestados del contrato No. 187 de 2025.

Cordial saludo.

Nos permitimos relacionar los servicios prestados en el tiempo comprendido entre el 11 de septiembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025 en el marco de la ejecución del contrato No. 187 DE 2025 cuyo objeto es ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ" Durante la ejecución del contrato se ha garantizado el servicio de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.

Cordialmente:

CONSULTEC SAS
Nit: 901.365.052 - 8
Jorge Leonardo Plazas Sanabria
C.C. No: 1.103.470.708

321 4385761
Consultec2020@outlook.es
CR 10 No. 28-14 B/Candelaria
Municipio De Puerto Boyacá

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor Para Transporte

Entre los suscritos a saber DEIVY RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 4438054 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S con Nit. 901365052-8, representada por JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1103470708, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial Colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: NPM619

Marca: TOYOTA

Color: BLANCO PEERLADO

Modelo: 2024

Segunda. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento del vehículo automotor descrito en el punto anterior será de $ 7.000.000,00 mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de SEIS MESES, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación del 50% del tiempo inicial del contrato.

Cuarta. Destinación: El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal)* de la misma empresa, o el arrendatario podrá subarrendar. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por (*el mismo arrendador, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual* **o** *será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue*).

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador.**

Séptima. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034598436

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NPM619	TOYOTA	PRADO	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	BLANCO PERLADO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1GD9248069	N	JTEBR3FJ5R5029733

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JTEBR3FJ5R5029733	N	JTEBR3FJ5R5029733	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RODRIGUEZ DEIVY

IDENTIFICACION
C.C. 4438054

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: E - II

POTENCIA HP: 201

DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 032023001892645

VE: I

FECHA IMPORT.: 20/12/2023

PUERTAS: 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: 05/04/2024

FECHA EXP. LIC TTO.: 13/06/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN



LT03008923584



Estimado,

RODRIGUEZ DEIVY

¡Nos encanta tenerte
como miembro de la familia
de asegurados MAPFRE!

Ahora que tu estás protegido por nosotros, ingresas a un mundo de bienestar del cual eres el absoluto protagonista. Estaremos acompañándote permanentemente y atentos a cualquier sugerencia que tengas para mejorar tu experiencia.

Revisa por favor los siguientes enlaces:

- Condicionado de mi seguro de autos.
- Guía interactiva del asegurado.
- Certificado del seguro.
- Portafolio.

Recuerda que contamos con diferentes alternativas y medios de pago. Más información, haciendo clic aqui.

Ten siempre presente que tu asesor de confianza es:

CAMILO ANDRES BAEZ SALDAÑA
Tel: 6503300
Email:

No olvides ingresar a clientes.mapfre.com.co para registrarte en la plataforma de Autoservicio y gestionar desde allí todo tu relacionamiento con nosotros. Así mismo, ingresa a mapfretecuidamos.com.co para darte de alta en nuestro programa de beneficios exclusivos. También, haz clic y síguenos en nuestras redes para estar al tanto de novedades, tips, eventos:

@mapfreco @MAPFRE_CO @MAPFREco

Vamos a estar muy bien juntos.
Cuenta con nosotros en cada momento.
#MAPFREMásCercaDeTi
mapfre.com.co

¿Necesitas Asistencia?
ESCANÉAME

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTOS MAPFRE

AUTOS MAPFRE

SEGURO DE AUTOS
MARCAS

INICIACION
Poliza No 5015125143366
Ref. 31851662580
ORIGINAL

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	AMPARO	DEDUCIBLE
1. COBERTURA AL ASEGURADO			
1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL LUC	$4.000.000.000,00		NO APLICA
2. COBERTURAS AL VEHICULO			
PERDIDA TOTAL POR DANOS Y TERRORISMO	$333.300.000,00		NO APLICA
PERDIDA TOTAL HURTO	$333.300.000,00		NO APLICA
PERDIDA PARCIAL POR DANOS Y TERRORISMO	$333.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$333.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
ACCESORIOS	$40.000.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
TERREMOTO,TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	$333.300.000,00		1200000 (PESO COLOMBIANO)
3. COBERTURAS ADICIONALES			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA	NO APLICA
GASTOS TRANS. POR PERDIDA TOTAL Hasta 2.5 smdlv por 30 Dias		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA MAPFRE		SI AMPARA	NO APLICA
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL		SI AMPARA	NO APLICA
VEHICULO DE REEMPLAZO 10 dias P.Parciales y 15 dias P.Totales		SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES OCUPANTES Hasta $50.000.000		SI AMPARA	NO APLICA
LLANTA ESTALLADA		SI AMPARA	NO APLICA
PEQUEÑOS ACCESORIOS		SI AMPARA	NO APLICA
PERDIDA DE LLAVES		SI AMPARA	NO APLICA

CLAUSULAS ANEXAS:
DESCUENTO POR NO RECLAMACION 4 % (Ya aplicado sobre en el valor de la SE ANEXAN CONDICIONES GENERALES Y

CLAUSULA DE REPOSICION

La aseguradora otorgara opcion de reposicion para vehiculos nuevos (0 Km) Automoviles, Campero y Pick Up de servicio particular, por un vehiculo de similares caracteristicas (Ano, linea) donde el asegurado tendra que pagar la diferencia del precio entre el vehiculo nuevo y el valor de vehiculo que se indemniza.

Esta clausula se aplicara tomando como base un descuento del 2% para las lineas RAV y Corolla, las otras lineas el descuento sera el 3%. Este debera ser ofrecido por el concesionario sobre el valor comercial del vehiculo nuevo a reponer.

CONDUCTOR PROFESIONAL

Entregue las llaves (Estado de alicoramiento)

ASISTENCIA MAPFRE pondra a disposicion del Asegurado un conductor profesional con el fin de manejar el vehiculo amparado bajo la presente poliza, cuando por consumo voluntario de licor, el Asegurado se encuentre inhabilitado para conducir el vehiculo asegurado, hasta por un maximo de diez (10) eventos en la vigencia. Las demas condiciones generales continuan en vigor.

VALORES EN PESOS COLOMBIANOS

TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
$6.025.721	$20.000	$6.045.721	$1.148.687	$7.194.408

"(415)7707289180029(8020)031851662580(3900)0007194408(96)20250825"

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 0038 DE DICIEMBRE DEL AGENTE RETENEDOR DEL IVA. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

Somos Autorretenedores según resolución 5038 de junio 21 de 2013

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT. 891.700.037-9 PBX: 6503300 FAX: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A. 28565 Bogotá D.C. Colombia

CONSULTEC

CONSULTEC SAS

RL JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA

CERTIFICA:

Que **EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA, BOYACA** ha dado uso DEL VEHICULO TOYOTA PRADO TXL CON PLACA NPM619 durante el periodo comprendido del 11 de septiembre de 2025 al 10 de diciembre de 2025 y estricto cumplimiento a lo estipulado dentro del contrato N°. 187 DE 2025 cuyo objeto es ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Con acta de inicio del 11 de marzo de 2025.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

RL JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA
CONSULTEC SAS

321 4385761
Consultec2020@outlook.es
CR 10 No. 28-14 B/Candelaria
Municipio De Puerto Boyacá

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA (BOYACA)

CERTIFICA

Que de conformidad a lo establecido en el contrato 187 de 2025 cuyo objeto "**ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".** Se ha dado uso al vehículo TOYOTA PRADO TLX con placa NPM619 durante el periodo comprendido en el entre el.11 de septiembre al 10 de diciembre de 2025 el cual tiene acta de inicio del 11 de marzo de 2025.

Se expide la presente certificación para presentarla a la Secretaría de Hacienda Municipal para trámite de pago de liquidación.

Se expide la presente certificación a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticinco (2025)

FD1092
JHON FEIBER URREA CIFIENTES
Alcalde MUNICIPAL

Elaboró: Lucelly Giraldo – Aux admirativo
Reviso y Aprobó: Gustavo Andrés Ramírez Gutiérrez